

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019"**

*Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.
(...)*

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó "La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, el Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50, de la Ley 2276 de 2022, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”**

del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019"**

se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que según consta en la certificación de la **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 – Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-028 suscrita por el gerente del proyecto – Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 4 de abril de 2024:

*"(...) Durante las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**, identificado con NIT. 900.916.608-4 cuyo objeto consistió en: " **EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$942.898.780,00)** con un término de once (11) meses los cuales iniciaron el 14 de febrero de 2020,, fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue el 13 de enero de 2021.*

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2019, se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 288919 del 31 de diciembre del 2019, por valor de \$ 102.326.785,50; la apropiación presupuestal de la vigencia 2020 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 2720 del 08 de enero del 2020 por valor de \$ 840.571.994.,50; RP No. 156920 del 30 de octubre del 2020 por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019"**

\$ 432.593.187,00, la apropiación presupuestal de la vigencia 2021 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 139021 del 31 de agosto del 2021 por valor de \$ 89.293.023,00, RP No. 213121 del 17 de diciembre del 2021 por valor de \$ 267.879.068,00, No .224121 del 31 de diciembre del 2021 por valor de \$ 74.410.852,00, la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 97322 del 11 de julio del 2022 por valor de \$ 59.528.682,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 326 -2019 el día catorce (14) de febrero de 2020.*
- Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el 13 de febrero de 2020, Se realizó modificación No. 1, referente a la cláusula Novena: Garantías, respecto al contenido del elemento "Cuantías".*
- Suspensión del Contrato el día 13 de abril de 2020 se estableció obedeciendo al Decreto 531 del 8 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional donde amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, desde el lunes 13 de abril a las 00:00 horas, hasta el lunes 27 de abril a las 00: 00 horas con el fin de evitar que continúe la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus) y ante la evidente imposibilidad de adelantar algún tipo de actividad en los frentes de trabajo por una causa de fuerza mayor no imputable al contratista, suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 por un término de catorce (14) días calendario, hasta el 27 de abril de 2020 a las 00:00 horas , que de prolongarse la media de cuarentena adopta por el Presidente de la República mediante Decreto No 531 del 8 de abril de 2020, esta suspensión será prorrogada automáticamente por el término que en su momento ordene el Gobierno Nacional.*
- Que mediante Otrosí No. 2, suscrito el 17 de abril de 2020, se realizó modificación No. 2, referente a la Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago, en lo que respecta al párrafo segundo del Contrato.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
"Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019"**

- *Que el día 08 de junio 2020, las partes acuerdan el Reinicio del Contrato de Interventoría No. 326 del 2019, teniendo en cuenta que se superaron los hechos que generaron la suspensión del contrato.*
- *Que mediante Otrosí No. 3, suscrito el 30 de octubre de 2020, se realizó la adición No. 1 del Contrato en la suma de Cuatrocientos treinta y dos millones quinientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 432.593.187), la prórroga No. 1 del plazo del contrato en cuatro (04) meses y veinte (20) días y se realizó la modificación No. 3 de la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del Contrato, este recurso se ejecutó en su mayoría pero, debido a la parálisis de las obras provocadas por la emergencia del COVID no se alcanzó a facturar en su momento.*
- *Que el día 03 de noviembre de 2020, se suscribió el acta de cambio de fase e inicio de la fase 2.*
- *Que mediante Otrosí No 4, suscrito el 30 de agosto de 2021, se realizó la adición No. 2 del Contrato en la suma de Ochenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil veintitrés pesos (\$ 89.293.023) y se realizó la prórroga No. 2 por un término de Un (01) mes, contados a partir del 23 de diciembre de 2021 al 23 de enero de 2022.*
- *Que mediante Otrosí No, 5, suscrito el 17 de diciembre de 2021, se realizó la adición No. 3 del Contrato en la suma de Doscientos sesenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta y ocho pesos (\$ 267.879.068), la prórroga No. 3 por el termino de tres (03) meses y se realizó la modificación No. 4 al Contrato referente al valor y forma de pago con la inclusión de un párrafo.*
- *Que mediante Otrosí No. 6, suscrito el 31 de diciembre de 2021, se realizó la adición No. 4 del Contrato en la suma de Setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 74.410.852) y la prórroga No. 4 por un término de veinticinco (25) días.*
- *Que mediante Otrosí No. 7, suscrito el 13 de abril de 2022, se realizó la prórroga No. 5 del Contrato por un término de Tres (03) meses.*
- *Que mediante Otrosí No. 8, suscrito el 11 de julio de 2022, se realizó la adición al Contrato en la suma de Cincuenta y nueve millones quinientos veintiocho mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$ 59.528.682) y se prorrogó por un término de Veinte (20) días, este recurso se reservó para dar cumplimiento a los pagos establecidos*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”**

a la liquidación del contrato, por lo cual al cierre de la vigencia 2023 no se constituyó como liquido cero por estar terminado el plazo contractual.

Que el Contrato de Interventoría No. 326 del 2019, finalizó el 05 de agosto de 2022.

Que durante la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	RP	FECHA	VALOR RP	SALDO RP
65119	29-07-2019	283,844,713	288919	31-12-2019	102326785,5	
3220	08-01-2020	840,571,994,50	2720	08-01-2020	840571994,5	
31820	01-10-2020	432.593.187,00	156920	30-10-2020	432.593.187,00	26.742.238,00
33621	03-08-2021	89.293.023,00	139021	31-08-2021	89.293.023,00	
51421	09-12-2021	267.879.068,00	213121	17-12-2021	267.879.068,00	
54821	29-12-2021	74.410.852,00	224121	31-12-2021	74.410.852,00	
27122	10-06-2022	59.528.682,00	97322	11-07-2022	59.528.682,00	59.528.682,00
				TOTAL	1.866.603.592,00	86.270.920,00

Que según consta en el acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019, suscrita por las partes el 19 de diciembre de 2023, la información y el balance financiero es el siguiente:

• **Información y Balance financiero:**

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.866.603.592,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$1.863.345.016,00
VALOR NO EJECUTADO	\$3.258.576,00
VALOR PAGADO	\$1.523.049.384,35
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$340.295.631,65
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$340.295.631,65

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”

Ahora bien, según lo evidenciado en el acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019, el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$ **340.295.631,65**.

Actividad	Saldo por pagar al contratista
VALOR POR LIQUIDO CERO CANCELADO	\$ 257.283.287,65
VALOR POR VIGENCIAS EXPIRADAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 326 DE 2019	\$ 83.012.344,00
VALOR TOTAL	\$340.295.631,65

(...)”

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista contra el acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**, identificado con NIT. 900.916.608-4 cuyo objeto consistió en: **“EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA EQUIPAMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 1 EPMSC SANTA MARTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

Que el 28 de febrero de 2024, **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**, identificado con **NIT. 900.916.608-4**, presentó la factura electrónica No. FEM690 por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 340.295.631,65)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”**

Que el 19 de febrero de 2024, se expide por parte del Supervisor del contrato de interventoría no. 326 de 2019 – Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, la certificación de recibo a satisfacción del contrato enunciado.

Que el Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó 4 de abril de 2024, que el pago con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02 cumple con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 suscrito con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS** identificado con NIT. **900.916.608-4**, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25724 del 05 de abril de 2024, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.012.344,00).**

Que el 10 de abril de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, el día 1 de abril de 2024 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 132 del 03 de abril de 2024 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25724 de 05 abril de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 50 de la Ley 234 de 2023⁵ y demás requisitos internos señalados en el

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁵ Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO INTERVENTORÍA No. 326-2019 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha 4 de abril de 2024 suscrita por el Director de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”**

procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC⁶, de los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, de acuerdo con el acta de liquidación del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 suscrita el 19 de diciembre de 2023, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.012.344,00)**.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de Interventoría No. 326 de 2019 suscrito con **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.916.608-4, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.012.344,00)**., a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**, identificada con NIT. 900.916.608-4 la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.012.344,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25724 del 05 de abril de 2024, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a favor del contratista en el Contrato de Interventoría No. 326 de 2019, de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2023 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.012.344,00)**, a **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.916.608-4, los cuales deben ser consignados en la cuenta de corriente No. 03152522245 de BANCOLOMBIA; previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000264 DEL 18/4/2024 17:31:48

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago
“Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de
Interventoría No. 326 - 2019”**

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato de Interventoría No. 326 de 2019.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.916.608-4, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/4/2024 17:31:48

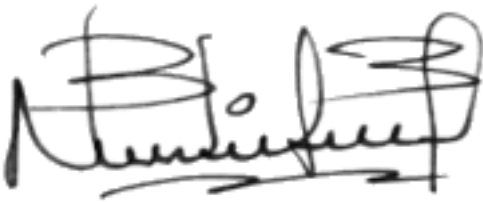
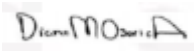
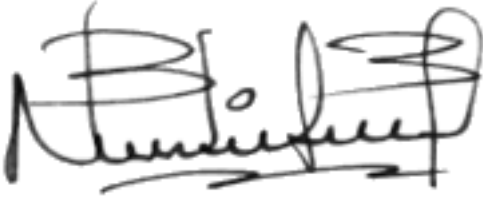
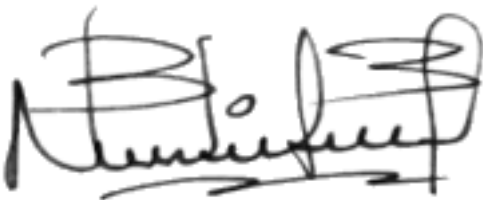
FIRMA

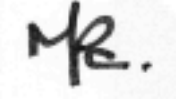
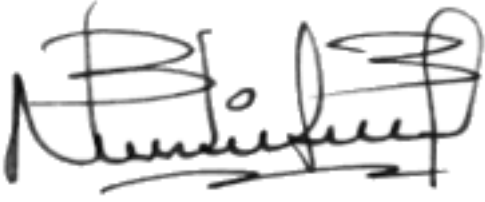
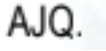
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Adriano Jerez Quiroga](#) - Contratista Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) - Contratista Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -. Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Diana María Osorio Ardila](#) - Profesional Especializado Grupo de Presupuesto
Revisó Aspecto Jurídico: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) - Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) - Profesional Especializado de la Dirección General.
Control de Legalidad: [Dra. Paola Andrea Beleño Morales](#) - Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) - Director de Infraestructura
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#)- Director Administrativo y Financiero
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\liquidaciones\2024\326-2019\RESOLUCION\GE_FO_001_Nueva Resolución 326 - 2019.docx
Ubicación archivo físico: Carpeta de Liquidaciones

PROYECTO	ADRIANO JEREZ QUIROGA CONTRATISTA	4/10/2024 11:00:38 AM	AJQ.
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/10/2024 11:05:45 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/10/2024 11:17:23 AM	
REVISOR	DIANA MARIA OSORIO ARDILA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/10/2024 4:12:20 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/10/2024 4:45:33 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/11/2024 9:07:00 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/11/2024 10:07:55 AM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	4/11/2024 4:45:21 PM	

	O Y FINANCIERO		
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR(A)	4/12/20 24 7:36:24 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/16/20 24 9:09:45 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/17/20 24 1:19:05 PM	
REVISO	ADRIANO JEREZ QUIROGA CONTRATISTA	4/18/20 24 10:46:24 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/18/20 24 12:40:13 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/18/20 24 4:42:59 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	4/18/20 24 5:31:44 PM	